



**ACTA No. 009**

**NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**

Comité de Verificación para la conformación del Banco de Instructores 2023 para posible Contratación de Instructores en la Vigencia 2023 – Segundo Semestre, del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA - Regional Nariño.

**CIUDAD Y FECHA:**

Ipiales, 14 de septiembre de 2023.

**HORA INICIO:**

3:00 p.m.

**HORA FIN:**

6:00 p.m.

**LUGAR Y/O ENLACE:**

Auditorio sede principal del Centro.

**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO**

Nariño - Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

1. Verificación de responsabilidades del Comité, en el marco de la Circular 3- 2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 con asunto: “Contratación de Servicios Personales 2023”. Así mismo con base en la Circular 3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022 con asunto: “Criterios selección objetiva para preselección de instructores por contratación de servicios personales 2023” y la Resolución de la Subdirección (E) de Centro No. 52-00635 del 13 de septiembre del 2023, por la cual se actualiza el “Comité de Verificación para la conformación del Banco de Instructores 2023 para posible Contratación de Instructores en la Vigencia 2023, del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA - Regional Nariño”.
2. Información general del proceso y presentación de los delegados e integrantes del equipo de trabajo denominado Comité.
3. Analizar la situación específica de las nuevas necesidades para posibles contrataciones para los programas en los que se requiere Instructores Contratistas por Prestación de Servicios en la vigencia 2023 – Segundo Semestre con base en la Información aportada por la Subdirección de Centro y el proceso de Conformación del Banco de Instructores para 2023 en la APE en atención a los lineamientos de cada caso y aplicable para el centro de formación.
4. Sugerencias a la Subdirección del Centro de posibles acciones a seguir para la contratación de los servicios personales y/o profesionales como instructores para impartir la formación profesional en los programas del centro de formación y en atención a los lineamientos en vigencia.

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

Verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices y los lineamientos de responsabilidad del Comité para el proceso de contratación de servicios personales y/o profesionales de instructores para el centro de formación, para la vigencia 2023 – Segundo Semestre.



## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Apropiación y Verificación de responsabilidades del Comité.

Para dar lugar a este punto de debe tener en cuenta que mediante Circular 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 se ha definido los aspectos generales de: “Contratación de Servicios Personales 2023”, emitida por el Director General del SENA, donde se establecieron las directrices y lineamientos a aplicar en este proceso para la vigencia 2023.

Que de acuerdo con lo señalado por la Circular 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, especialmente en su numeral 4 y con mayor precisión en el numeral 4.5. Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores del 2023 un “**Comité de Verificación**”, conformado por:

Un (1) delegado del Director Regional.

Un (1) delegado del Subdirector del Centro.

Un (1) Coordinador Académico del área a contratar.

Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.

Un (1) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso.

#### NOTAS:

- Según la Directriz, para verificar la idoneidad de las Inscritos del área agropecuaria se resta un instructor de planta e ingresa el profesional Agrosena. A este respecto se deja constancia que el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional no cuenta con dichos profesionales instructores, por tanto, el proceso se desarrollará con Instructores del área afín.
- Para verificar la idoneidad de las Inscritos del área de idiomas se resta un instructor de planta e ingresa el Profesional de Bilingüismo. Lo cual se ha gestionado adecuadamente.
- Las personas descritas anteriormente corresponden al mínimo de integrantes del Comité. El Subdirector podrá ampliar este equipo para aumentar la capacidad operativa de revisión en todo el proceso, dependiendo del número de hojas de vida a revisar; situación acatada por la Subdirección (E) del centro de formación.

Así mismo define la posibilidad de que el proceso sea acompañado por un Delegado desde la Dirección General del SENA, mismo que se materializó con la designación y acompañamiento para el centro del Profesional **José William Salcedo Pérez** en el mes de diciembre de 2022.

En orden a lo expuesto en la Circular 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, al Comité de Verificación le corresponde “verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:



- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su Inscripción y que su estado en el módulo Banco de Instructores 2023 sea "Inscrito".
- Revisar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada uno de los Inscritos en relación con la necesidad y el diseño curricular.
- Registrar en el módulo Banco de Instructores el cumplimiento o no (CUMPLE / NO CUMPLE) del perfil de cada Inscrito dentro de los términos establecidos en el cronograma.
- Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" aplicando los criterios de ponderación señalados por la Dirección de Formación Profesional, dejando constancia de esa actuación en el acta.
- Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y revisión con copia a la Oficina de Control Interno de Gestión, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia.
- Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley".

**NOTA.** "Las dudas, interpretaciones o vacíos que se presenten durante el proceso de contratación de Instructores 2023 serán resueltas o suplidas mediante lineamientos emitidos de manera conjunta por la Dirección de Formación Profesional, la Secretaría General y la Dirección de Empleo y Trabajo; los lineamientos relacionados con las condiciones y opciones de uso de la (s) aplicación (es) web de la APE serán definidos y divulgados por esa Agencia".

**NOTA.** Según el numeral 3 de la Circular 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, Los casos de: "protección constitucional especial de las personas que vienen contratados en el SENA el 2022, fueron analizados y resueltos por el ordenador del gasto teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las normas y la jurisprudencia vigente.

El comité de verificación y escogencia dejará constancia en cada Acta del procedimiento seguido, con las justificaciones y sustentaciones correspondientes. Estas actas serán suscritas por la totalidad de los integrantes del Comité.

## **2. Información general del proceso y presentación de los delegados e integrantes del Comité.**

Se hace la presentación general y así mismo de la información sobre la designación de profesionales que integraran el Comité y que han sido definidos desde la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística internacional y la Dirección Regional Nariño del SENA.



### **3. Análisis de situación específica de las necesidades para posibles contrataciones para los programas en los que se requiere instructores Contratistas por Prestación de Servicios en la vigencia 2023 – Segundo Semestre.**

Se toma como referencia lo dispuesto en la Circular Interna No: 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 con asunto: “Contratación de Servicios Personales 2023”. Así mismo con base en la Circular 3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022 con asunto: “Criterios selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales 2023” y la Resolución de la Subdirección de Centro por la cual se actualiza el “Comité de Verificación para la conformación del Banco de Instructores 2023 para posible Contratación de Instructores en la Vigencia 2023, del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA - Regional Nariño, de modo que se procede a recomendar al Ordenador del Gasto o Subdirección de Centro que se siga estrictamente lo citado en dichos lineamientos y que determina: “...teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE. Con el fin de adelantar las actividades para la conformación del Banco de Instructores para la contratación del 2023”.

De este modo, este Comité recomienda que se siga el lineamiento que determina que: *“...Aceptación de la preselección: Una vez el módulo Banco de Instructores le notifique de forma automática al Inscrito la “Preselección”, él o ella podrá aceptarla a través del mismo correo electrónico de notificación, o a través del módulo Banco de Instructores, durante las 36 horas subsiguientes; si el(a) preseleccionado(a) acepta oportunamente, se actualizará su estado en el módulo a “Seleccionado”; si no acepta o no responde dentro de ese plazo el sistema cambiará de forma automática y lo devolverá a su estado a “Cumple”. Cuando el Centro evidencie circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito imputables exclusivamente al SENA y no al Inscrito, el Centro podrá notificar nuevamente la selección a ese Inscrito y darle 36 horas subsiguientes para su aceptación, en caso contrario, procederá a notificarle la selección al siguiente Inscrito utilizando el mismo procedimiento”.*

*“...Los estados “CUMPLE”, “PRESELECCIONADO” y “SELECCIONADO” en el módulo web Banco de Instructores no generan para el SENA la obligación de contratar al respectivo Inscrito, ni le dan un derecho adquirido a esa persona para ser contratado(a), toda vez que el Banco de Instructores es un repositorio de hojas de vida, pero la suscripción del contrato depende que se cumplan los siguientes requisitos: i) que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2023 con la disponibilidad presupuestal de recursos; ii) que subsista durante el 2023 la necesidad de contratación que planeo el Centro, de acuerdo con la ejecución de metas que se vaya dando en el transcurso del año; iii) que la necesidad de contratación esté incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023; iv) que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación...”.*



**NOTA.** El comité deja constancia expresa de la adecuada utilización de las Circulares Internas del proceso y en especial de los siguientes apartes: – **“...Ampliación de Inscritos para preselección:** *Si con las personas escogidas bajo los criterios anotados en esta circular no es posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación requiere para el 2023, el respectivo Comité de verificación dejará constancia de ese hecho en acta, y el Centro de formación podrá consultar nuevamente el Banco de Instructores 2023 para buscar Inscritos en otras necesidades de contratación en el mismo Centro de Formación y que tengan el perfil buscado y si lo encuentra, podrá realizar la preselección. Si no se encuentra entre ellos al Inscrito o quedaren faltando Inscritos preseleccionados respecto al número de contratos que necesita suscribir el Centro de Formación en el 2023, el Comité de verificación dejará constancia del hecho en acta y el Centro de Formación procederá a hacer la preselección entre quienes conformen el Banco de Instructores 2023 que cumplan para ese perfil en el siguiente orden: i) en la Regional a la que pertenece el Centro. ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional. En todo caso, para la selección de la persona se deberá aplicar exclusivamente los criterios de selección objetivos definidos en esta circular, y el Centro de Formación y el Inscrito deben cumplir con el procedimiento de “Preselección” y “Aceptación de la preselección” anotados anteriormente.*

Este Comité, en el marco de los lineamientos vigentes, recomienda que se debe cumplir con los Principios de la Contratación (transparencia, economía y responsabilidad) establecidos en la Ley 80 de 1993; así como los Principios que orientan la Función Administrativa (Planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad) establecidos en la Constitución Política en su artículo 209 y demás lineamientos de las Circulares Institucionales que reglamentan el proceso.

Se destaca que: *“...Si agotado el procedimiento anterior el Centro de Formación no puede suplir una necesidad de contratación para el 2023 con el Banco de Instructores conformado hasta esa fecha, o si hecho el ofrecimiento de contrato a mínimo cinco (5) Inscritos del Banco de Instructores de acuerdo con los anteriores lineamientos, el Centro de Formación no obtuvo oferta de alguno de ellos, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta y el Centro de Formación procederá a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de intermediación laboral de la APE, con el fin de completar el Banco de Instructores...”*

*... Las convocatorias individuales se adelantarán de acuerdo con las condiciones de uso que señale la APE...”*

Por tanto, se analiza las nuevas necesidades de contratación de instructores para la vigencia 2023 – segundo semestre, situación presentada por las Coordinaciones Académicas del Centro y se cruza la información con el Banco de Instructores suministrado por la APE para el centro de formación, de modo que en atención a los lineamientos se sugiere la contratación por prestación de servicios de las personas que fueron seleccionadas para 2023 en cumplimiento del procedimiento del BANIN 2023 y lineamientos específicos para cada programa cuando haya lugar a ello, siempre y cuando persista la necesidad de contratación 2023 – segundo semestre y se cuente con la disponibilidad presupuestal en cada programa de formación.



### Programa de Acciones Regulares – Formación Titulada y Complementaria.

Para el caso del Programa de **Acciones Regulares– Formación Titulada y Complementaria** del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, para el desarrollo de la misión y cumplimiento de metas y objetivos institucionales la Coordinación Académica de Acciones Regulares informó, de acuerdo al Acta No. 008 del 29 de agosto de 2023, de la necesidad de cuatro (4) instructores contratistas, los cuales no fue posible ubicar, verificar y/o sugerir para la contratación, ya que una vez agotado el Banco de Instructores BanIn 2023 y al no poder ubicar aspirantes ni en el centro, ni regional y tampoco en regionales cercanas, de acuerdo a los lineamientos definidos y en cumplimiento de los perfiles y disponibilidad, por lo tanto el Comité sugirió a la Subdirección (e) del Centro que se considere la apertura de las vacantes específicas para Instructor a través de la APE a fin de suplir la necesidad que presenta el centro de formación, en cumplimiento de los lineamientos vigentes. Además, para la presente reunión se informa de una nueva necesidad para la contratación de dos (2) instructor más.

Por lo anterior, para la verificación de los aspirantes se procedió a la revisión de las convocatorias así:

1. Convocatoria No. 3554445 Área de Industria – Área Específica en Artesanías – Adornos Navideños y Afines. No. Vacantes: 1.
2. Convocatoria No. 3554496. Área de Bilingüismo – Área Específica en inglés – Presencial. No. Vacantes: 1.
3. Convocatoria No. 3554504. Área Específica en Protección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y afines. No. Vacantes: 1.
4. Convocatoria No. 3554355. Área Específica en Emprendimiento, Cultura Emprendedora, Emprendimiento Innovador y afines. No. Vacantes: 1.

Para la nueva necesidad de un instructor contratista para el área de Mercadeo, Comercio y Afines – Área Específica en Asesoría Comercial y Afines y de un instructor contratista para el Área de Bilingüismo – Área Específica en inglés – virtual, se procedió a la revisión del Banco de Instructores 2023.

Por lo anterior, a continuación se listan los candidatos para la posible preselección por parte del Centro y posterior contratación según cada convocatoria, los faltantes y para todos los casos deberán ser seleccionados de acuerdo a los lineamientos establecidos referentes al Banco de Instructores para 2023 y los Lineamientos Aplicables y en vigencia.

Convocatoria No.	Perfil y/o Área	Tipo y Número de Documento	Nombres y Apellidos	Cumple	Preselección del Centro
3554445	Área de Industria – Área Específica en Artesanías – Adornos Navideños y Afines	36991559	MARIANA MORA DE CHAMORRO	Si	Si
3554496	Área de Bilingüismo – Área Específica en inglés – Presencial	98388127	JHONN HAROLD BLANDON FERNANDEZ	Si	Si
3554504	Área Específica en Protección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y afines.	36862020	MARY LUZ ACOSTA ROSERO	Si	Si
3554355	Área Específica en Emprendimiento, Cultura Emprendedora,	1144062300	ANDRES FELIPE REVELO RAMIREZ	SI	Si



	Emprendimiento Innovador y afines.				
3554355	Área Específica en Emprendimiento, Cultura Emprendedora, Emprendimiento Innovador y afines.	30740392	SONIA ELIZABETH NARVAEZ VASQUEZ	SI	No
16537	Área de Mercadeo, Comercio y Afines – Área Específica en Asesoría Comercial y Afines	98388396	RIGO ANDRES MUÑOZ ROSERO	Si	Si
16537	Área de Mercadeo, Comercio y Afines – Área Específica en Asesoría Comercial y Afines	27397053	SHIRLEY ARGENIS LUCERO ARGOTY	Si	No
17790	Área de Bilingüismo – Área Específica en inglés – virtual	C.C. 52928824	CLAUDIA MARCELA OLIVEROS ÁVILA	Si	Si

**NOTA 1.** El Comité de Verificación sugiere a la Subdirección (e) del Centro que de no encontrarse candidatos en cumplimiento de requisitos y disponibilidad en el aplicativo de BanIn 2023 se considere la apertura de una nueva vacante específica para Instructor a través de la APE y en cumplimiento de los lineamientos vigentes.

**NOTA 2.** El Comité de Verificación, en el marco de los lineamientos y circulares en vigencia y que reglamentan el proceso de Banco de Instructores Contratistas para el SENA 2023, aplicable al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, sugiere a la Subdirección (E) del centro que se tengan en cuenta las personas que han sido seleccionadas por el centro y debidamente contratadas en primer semestre y que estén terminando su vinculación contractual a fin de cubrir las nuevas vacantes por necesidad de los servicios que se vayan presentando a fin de atender las metas y compromisos misionales del centro de formación en segundo semestre de 2023, ya que dichas personas han sido seleccionadas en cumplimiento de requisitos y están dentro del mencionado Banco de Instructores, siempre y cuando su prestación de servicios haya sido adecuada y en el marco de los lineamientos institucionales de cada programa.

#### 4. Sugerencias de competencia del Comité a la Subdirección de Centro.

Se recomienda a la Subdirección (E) de Centro u Ordenador del Gasto que después del trabajo de verificación desarrollado por el Comité BANIN 2023 del Centro de Formación se evidencia que si no existen candidatos en cumplimiento de requisitos para alguna vacante convocada para **Instructor** disponibles en BANIN 2023 ni en el centro, ni regional y tampoco se recibieron ofertas positivas del interior del país, el Comité sugiere al Ordenador del Gasto dar lugar a los lineamientos aplicables en estos casos que darían lugar a la posibilidad de realizar la apertura nuevamente de la vacante y demás procedimientos definidos en la circulares orientadoras del proceso a fin de atender y suplir las necesidades que el centro.

Se recomienda a la Subdirección (E) de Centro u Ordenador del Gasto que proceda a verificar la información de la presente Acta y se sugiere que se analice la posibilidad y se contraten como instructores por prestación de servicios a las personas que se citan en cada cuadro de datos correspondiente al Programa de Acciones Regulares para la vigencia 2023 – Segundo Semestre, según la información y datos entregados por el proceso, la APE - Subdirección (E) de Centro.

Finalmente, se sugiere que las posibles necesidades, novedades, eventualidades y nuevas



necesidades de vacantes sean dadas a conocer a este Comité a fin de proceder con las acciones encomendadas al mismo mediante la Resolución emitida por la Subdirección (E) de Centro que determina la funcionalidad de este Comité.

## CONCLUSIONES

1. Este Comité reitera la sugerencia de que los procesos de posible contratación por prestación de servicios de instructores para la vigencia 2023 – Segundo Semestre, se hagan en el marco de los lineamientos establecidos y que estén en vigencia y reitera que las posibles vacantes deberán cubrirse en atención a los procesos de selección y verificación dispuestos en las circulares y normatividad que reglamenta el proceso para 2023.
2. El Comité sugiere muy respetuosamente que cualquier novedad o nueva necesidad de posibles contrataciones de Instructores por prestación de servicios para 2023 sea informada oportunamente al comité en atención a los lineamientos y quehacer del proceso a fin de dejar constancia de ello en las correspondientes actas.

## COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir cada Acta debidamente formalizada a la Subdirección (E) de Centro.	Subdirección (E) de centro. Comité de Verificación. APE.	25 de septiembre de 2023.

**Ver anexos:** Registro de criterios de priorización aplicados.

**ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)**

**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



## ANEXO No. 1

### REGISTRO DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN APLICADOS

SENA Regional Nariño					
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional					
Tabla de criterios objetivos					
Perfil Requerido					
Ciudad y Fecha:					
Candidato:			Identificación:		
Ciudad de Nacimiento:			Ciudad de Residencia:		
Convocatoria APE No.:			Nivel de Formación: Tecnólogo (X) Técnico ( ) Complementaria ( ) Transversal ( )		
Equipo que efectuó la verificación:			C.C. No.:	Nombre:	
			C.C. No.:	Nombre:	
			C.C. No.:	Nombre:	
Atención Poblaciones Étnicas:			Nacido: Sí No Reside: Menos de 25 kms		
Arraigo (Pertenece a la región o al municipio donde se imparte la formación):			Campesino ( ) Indígena ( ) Afrocolombiana ( ) Víctima del Conflicto ( )		
Tipo de Población Vulnerable a la que pertenece:			Raizal ( ) Palenquera ( ) Población Negra ( )		
Ítems	Criterios	Puntaje Posible		Puntaje del Candidato	Observaciones
		Presencial	Virtual		
1	<b>Educación Formal.</b>				
	Acredita formación académica de acuerdo al requisito del perfil	1	1		
	No acredita formación académica de acuerdo al requisito del perfil	0	0		
2	<b>Educación Formal Adicional para Complementaria, Auxiliar, Operario, Técnico, Especialización Técnica.</b>				
	Acredita formación académica adicional al requisito del perfil (Título de tecnólogo, especialización tecnológica, profesional universitario, especialización, maestría, doctorado)	1	1		
	No acredita formación académica adicional al requisito del perfil.	0	0		
3	<b>Educación Formal Adicional para Tecnología y Transversales.</b>				
	Acredita formación académica adicional al requisito del perfil (de mayor nivel: doctorado, maestría, especialización, profesional universitario, especialización tecnológica, tecnólogo).	1	1		
	No acredita formación académica adicional al requisito del perfil.	0	0		
4	<b>Experiencia Técnica</b>				
	Acredita experiencia técnica de acuerdo al requisito del perfil	1	1		
	No acredita experiencia técnica de acuerdo al requisito del perfil	0	0		
5	<b>Experiencia Técnica Adicional</b>				
	Acredita experiencia técnica adicional al requisito del perfil	1	1		
	No acredita experiencia técnica adicional al requisito del perfil	0	0		
6	<b>Experiencia en Docencia</b>				
	Acredita experiencia docente de acuerdo al requisito del perfil	1	1		
	No acredita experiencia docente de acuerdo al requisito del perfil	0	0		
7	<b>Experiencia en Docencia Adicional</b>				
	Acredita experiencia docente adicional (Técnico - Complementaria superior a 12 meses - Tecnólogo - Transversal superior a 24 meses)	1	1		
	No acredita experiencia docente adicional	0	0		
8	<b>Experiencia en Instrucción en Formación para el Trabajo y en Desarrollo Humano.</b>				
	Acredita experiencia como instructor adicional (Transversal superior a 6 meses - Técnico/Complementaria superior a 24 meses - Tecnólogo superior a 12 meses)	1	1		
	No acredita experiencia como instructor adicional	0	0		
9	<b>Certificaciones Relacionadas.</b>				
	Certificación por competencias laborales en docencia y/u orientar procesos formativos.	0,5	0,5		
	Certificación por competencias laborales relacionada con el programa o competencia a la cual se postule a orientar.	0,5	0,5		
	Certificación por competencia por parte de la Industria, relacionadas con la necesidad de la constatación (Bosch, Siemens, Cisco, etc.)	0,5	0,5		
	Certificación sobre el uso de la información y comunicación (IBM, Microsoft, Java, Oracle, etc.)	0,5	0,5		
10	<b>Certificado Nivel de Lengua Extranjera.</b>				
	B1	1	1		
	B2	2	2		
	C1	3	3		
	C2	4	4		
11	<b>Formación Relacionada en Metodologías en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.</b>				
	Acredita Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje		1		
	No acredita Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje		0		
<b>TOTAL DEL CANDIDATO</b>				<b>0</b>	
<b>OPCIONAL</b> Criterios de Desempeño:					
Experiencia en el Mundo del Trabajo (Total Meses Acumulados)			Meses		
Experiencia Técnica (Total Meses Acumulados)			Meses		
Poblaciones Étnicas			Sí No		
Arraigo (Pertenece a la región o al municipio donde se imparte la formación)			Sí No		
Población Vulnerable			Sí No		
Observaciones para el criterio del desempate:					